

RESOLUCION EXENTA: 7953
Santiago, 11 de agosto de 2025

**REF.: DA CURSO A SOLICITUD DE ANOTACIÓN
EN EL REGISTRO PÚBLICO DE DEPÓSITO
DE REGLAMENTOS INTERNOS DEL FONDO
DENOMINADO “FONDO DE INVERSIÓN
SECURITY DEUDA PRIVADA AUTOMOTRIZ
II FULLY FUNDED”.**

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el artículo 3 número 4 del Decreto Ley N° 3.538 de 1980 que Crea la Comisión para el Mercado Financiero; en el artículo 46 de la Ley que Regula la Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales, contenida en el artículo primero de la Ley N° 20.712, la Norma de Carácter General N° 365 y en la Resolución Exenta N° 4.238 de 2025, ambas de esta Comisión.
2. La solicitud de anotación de la inscripción en el Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos del fondo denominado "**FONDO DE INVERSIÓN SECURITY DEUDA PRIVADA AUTOMOTRIZ II FULLY FUNDED**" efectuada por **ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS SECURITY S.A.**, en atención a su disolución y liquidación anticipadas.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con los antecedentes que obran en poder de esta Comisión, el fondo señalado efectivamente dejó de contar con activos, pasivos y patrimonio.

RESUELVO:

1. Dese curso a la anotación por disolución y liquidación anticipadas en la inscripción en el Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos, correspondiente al fondo denominado "**FONDO DE INVERSIÓN SECURITY DEUDA PRIVADA AUTOMOTRIZ II FULLY FUNDED**", administrado por **ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS SECURITY S.A.**, conforme a la información adjunta a la presente Resolución.
2. Notifíquese la presente Resolución a la Secretaría General de esta Comisión, para los fines que correspondan de conformidad a la ley.



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-7953-25-70547-C SGD: 2025080559166

3. Una vez practicada la respectiva anotación, los oficios y antecedentes acompañados a este Servicio por el interesado en esta materia que -hasta este momento no tuvieron esa calidad- pasarán a ser públicos, correspondiendo al nivel 0 del clasificador de información actualmente vigente en la política de manejo, clasificación, tratamiento y resguardo de la información del Servicio, aprobado por Resolución Exenta N° 3.651 de 2025.

DSAFAI / DJLC WF N° 3031940

Anótese, Comuníquese y Archívese.



Daniel García Schilling
Director General de Supervisión de Conducta de
Mercado
Por Orden del Consejo de la
Comisión para el Mercado Financiero



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-7953-25-70547-C SGD: 2025080559166

Anotación por Disolución y Liquidación Anticipadas	
DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN ANTICIPADAS	Se da curso a anotación por disolución y liquidación anticipadas en la inscripción del fondo denominado FONDO DE INVERSIÓN SECURITY DEUDA PRIVADA AUTOMOTRIZ II FULLY FUNDED ("Fondo"), RUN 10440-K, bajo el Registro N° FM232199 de fecha 10.03.2023, en consideración a que, mediante Asamblea Extraordinaria de Aportantes del Fondo celebrada con fecha 28.05.2023, se acordó su disolución y liquidación anticipadas, aprobándose la cuenta final del término de la liquidación del Fondo en la Asamblea Extraordinaria de Aportantes de este último celebrada con fecha 13.06.2025.

